

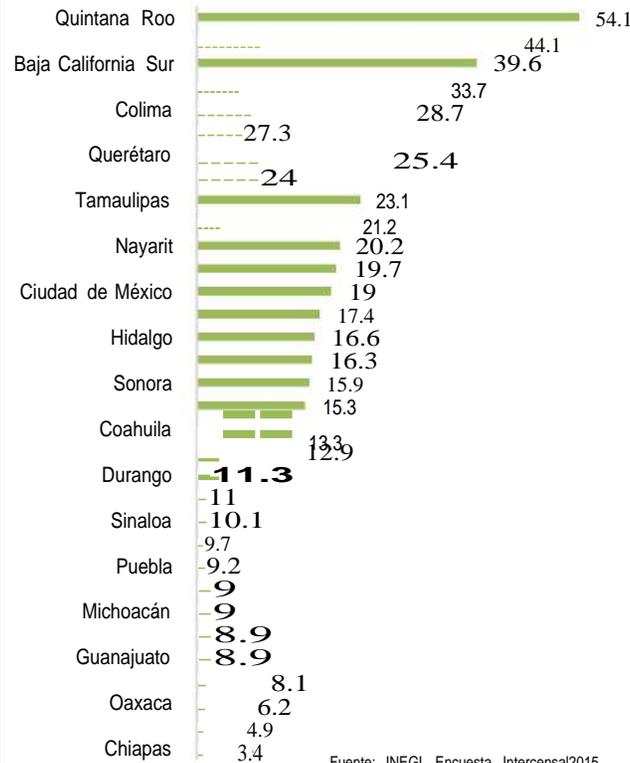
Diagnóstico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), para avanzar progresivamente en la garantía de las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los "Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables"

Apartado 1

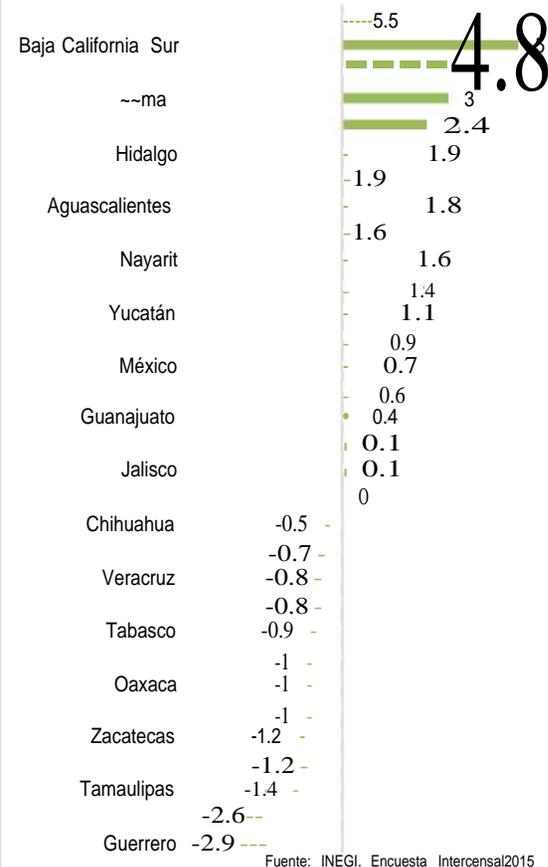
Disposición	Respuesta
<p>Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población</p>	<p>A continuación se realizará un análisis de las principales características sociodemográficas del país, primordialmente con información de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante la cual se estima que en el territorio mexicano residen 119530753 personas, de las cuales 58 056133 son hombres (48.6%) y 61 474620 son mujeres (51.4%), lo que significa que hay alrededor de 94 hombres por cada 100 mujeres.</p> <p>Es de notar que aunque nacen alrededor de 103 hombres por cada 100 mujeres, en los primeros años la mortalidad de los niños es más alta que la de las niñas, por lo que esta relación disminuye conforme avanza la edad. A partir de los 20 años se observa un incremento en el número de mujeres debido a la mayor emigración internacional masculina, además de una mortalidad más elevada de los hombres. La diferencia es más notoria después de los 70 años, por cada 100 mujeres en este grupo de edad, hay 83 hombres.</p> <p>En 2015 la población menor de 15 años representa 27.4% del total, mientras que la que se encuentra en el grupo de 15 a 64 años, constituye 65.4% y la población adulta mayor representa el 7.2 por ciento.</p> <p>Si bien México es un país cada vez más urbano, ya que 62% de su población reside en localidades de 15000 o más habitantes, la distribución territorial de la población se encuentra concentrada en unas cuantas áreas y dispersa en un gran número de localidades menores de 2 500 habitantes, en las cuales reside el 23% de la población.</p> <p>El promedio de hijas o hijos nacidos vivos de las mujeres de 15 a 49 años, es de 1.7 en el año 2015. Si se toma en cuenta la fecundidad para este grupo de edad, según nivel de escolaridad de la madre; para las que no tienen estudios, el promedio de hijas e hijos nacidos vivos es de 3.2, para las que cuentan con instrucción media y superior es de 1.1. Cabe señalar que la tasa de fecundidad global es de 2.3.</p> <p>En cuanto a migración, se estima que 17.4% de las personas que habitan en el país, nacieron en una entidad distinta a la entidad en que residen o nacieron en el extranjero. En México la población nacida en otro país asciende a 1 007063 personas, lo que representa el 0.84% de las personas residentes del país, y de las cuales el 42.6% tienen la nacionalidad mexicana y el 46.8% cuentan únicamente con la nacionalidad extranjera. (Ver Gráfica 1. Porcentaje de población nacida en otra entidad o país, por entidad federativa)</p> <p>Cabe señalar que en décadas pasadas, la Ciudad de México recibía población procedente de prácticamente todas las entidades de la República, en búsqueda de oportunidades laborales, educativas y en general de desarrollo personal.</p>

Actualmente, Tamaulipas, Ciudad de México y Guerrero son las entidades que más expulsan población. (Ver Gráfica 2. Saldo neto migratorio por entidad federativa).

Gráfica 1. Porcentaje de población nacida en otra entidad o país, por entidad federativa



Gráfica 2. Saldo neto migratorio por entidad federativa



En materia de educación, en 2015, el 63% de niños y niñas de 3 a 5 años acuden a una institución educativa; proporción que es del 96.2% en la población de 6 a 14 años de edad, y de 44% para personas de 15 a 24 años.

La tasa de analfabetismo, que refiere a la población de 15 años y más que no sabe leer y escribir, disminuyó cuatro puntos porcentuales entre 2000 y 2015, de 9.5% a 5.5%. En este tema, se pueden observar diferencias desde la óptica generacional y de género; para los hombres y las mujeres de 15 a 29 años, la tasa de analfabetismo es de 1.3% y 1.2% respectivamente; sin embargo, conforme aumenta la edad, esta tasa se incrementa y es mayor entre las mujeres, lo que da cuenta de la falta de oportunidades educativas. Para la población de 75 años y más, esta tasa es de 23.9% en hombres y 32.2% en mujeres.

Con relación a la atención a la salud, que es otro de los componentes fundamentales de bienestar social, destaca que entre el año 2000 y el 2015 el porcentaje de población que declaró estar afiliada a servicios de salud, ya sean públicos o privados, se duplicó al pasar de 40.1 a 82.2 por ciento.

En cuanto al mercado laboral, la Encuesta Intercensal calcula la tasa de participación económica de la población de 12 años y más, la cual en 2015, es de 68.5 para hombres y 33.5 para mujeres; no obstante, si se observan los datos por tamaño de localidad, la tasa de participación económica en localidades de 100,000 y más habitantes es de 70.1 para hombres y 40.7 para mujeres, mientras que en localidades de menos de 2,500 habitantes es de 64.4 para hombres y 18 para mujeres.

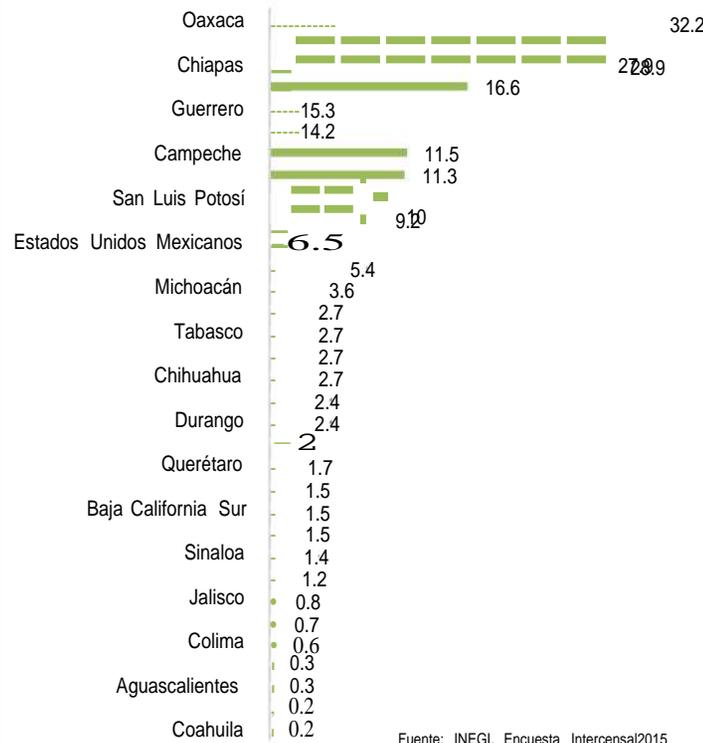
Asimismo, dicha encuesta permite conocer que el 15.6% de la población ocupada, alrededor de 6.6 millones de personas, trabajan en un municipio distinto al de residencia pero dentro de la misma entidad federativa. También es de interés que tres de cada 10 personas ocupadas hacen de 16 a 30 minutos para trasladarse de su vivienda al centro de trabajo, pero el 8.4% de la población ocupada hace más de una y hasta dos horas para llegar al trabajo y el 2.5% realiza trayectos superiores a 2 horas.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Intercensal, en 2015 se estima que el número de personas de 3 años y más hablantes de lengua indígena es de 7.4 millones, de las cuales 3.6 millones son hombres y 3.8 millones mujeres. 60.5% de las y los hablantes de lengua indígena reside en localidades con menos de 2 500 habitantes, 20.1 % en localidades de 2 500 a 14999 habitantes y 19.4% en localidades de 15000 Y más habitantes.

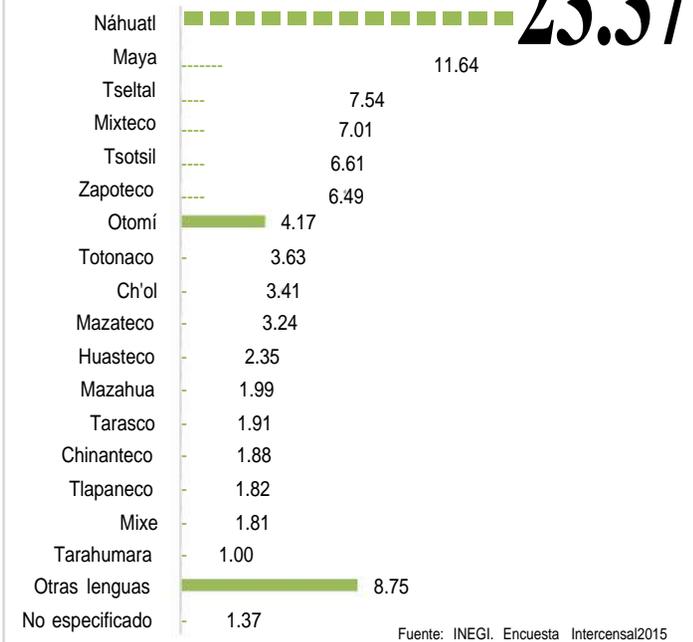
En Oaxaca, Yucatán y Chiapas, las personas de 3 años y más hablantes de lengua indígena representan alrededor de la tercera parte de sus respectivas poblaciones. Si bien en todo el país se registra población que habla lengua indígena, en siete entidades los porcentajes se encuentran por debajo del uno por ciento (ver Gráfica 3. Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena, por entidad federativa). En cuanto a las lenguas indígenas más habladas se encuentran náhuatl (23.4%), maya (11.6%), tseltal (7.5%) y mixteco (7%). Las personas hablantes de estas cuatro lenguas representan

casi 50% de la población que habla alguna lengua indígena. Así también, hay un número significativo de hablantes de tsotsil, zapoteco, otomí, totonaco, ch'ol y mazateco. (Ver Gráfica 4. Distribución porcentual de la población de 3 años y más hablante de lengua indígena, según principales lenguas).

Gráfica 3. Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena, por entidad federativa



Gráfica 4. Distribución porcentual de la población de 3 años y más hablante de lengua indígena, según principales lenguas



Para más información, consultar el Anexo 1.1. Distribución porcentual de la población de 3 años y más que habla lengua indígena, según lengua y entidad federativa.

En cuanto al tema educativo, de las personas de 6 a 14 años que hablan lengua indígena, el 92.7% asiste a la escuela, y el porcentaje de niños (93.1%) es ligeramente superior al de las niñas (92.3%). Por otra parte, el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más hablante de lengua indígena es de 5.7 años (6.2 en hombres y 5.1 en mujeres); cabe señalar que el valor de este indicador para el total de esta población es de 9.1 años.

Actualmente de cada 100 personas que hablan lengua indígena 15 no están afiliadas en alguna organización que ofrezca servicios de cuidado de la salud. La fecundidad de las mujeres hablantes de lengua indígena es mayor a la fecundidad global del total de las mujeres a nivel nacional con 3.1 y 2.3 hijos(as) por mujer, respectivamente.

En cuanto a cuestiones de trabajo, en 2015, del total de la población de 12 años y más que habla lengua indígena, el 43.9% participa en actividades económicas, y en el momento de la Encuesta trabajaba o buscaba empleo. La tasa de participación económica por sexo tiene un comportamiento similar al del resto de la población, pues el 68.2% de los hombres que hablan lengua indígena participan en actividades económicas; mientras que 21.1% de las mujeres se encuentran en dicha situación.

Asimismo, cabe destacar que la Encuesta Intercensal también permite estimar el número de personas que se reconocen como indígenas, que es de 25.7 millones, lo cual representa el 21.5% de la población mexicana; por sexo, son 13.2 millones de mujeres y 12.5 millones de hombres. De la población de 3 años y más que se considera indígena, sólo el 27.5% habla lengua indígena, lo que indica que la auto-adscripción indígena es una pauta de identidad personal, que no implica el uso, comprensión o conocimiento de alguna lengua indígena.

Por otra parte, la Encuesta Intercensal revela que 1.4 millones de personas se consideran afrodescendientes, es decir, 1.2% de la población nacional, de las cuales 705 mil son mujeres y 677 mil son hombres.

Las entidades con las proporciones más altas de personas que se consideran afrodescendientes son Guerrero, Oaxaca y Veracruz, con 6.5, 4.9 y 3.3% de su población, respectivamente; también destacan Estado de México, Ciudad de México, Baja California Sur y Nuevo León con porcentajes entre 1.5 y 1.9.

El 97% de las personas de 6 a 14 años que se auto identifican como afrodescendientes asisten a la escuela, y el número promedio de grados aprobados por este grupo poblacional es de casi nueve años, lo que equivale a tener prácticamente la secundaria terminada.

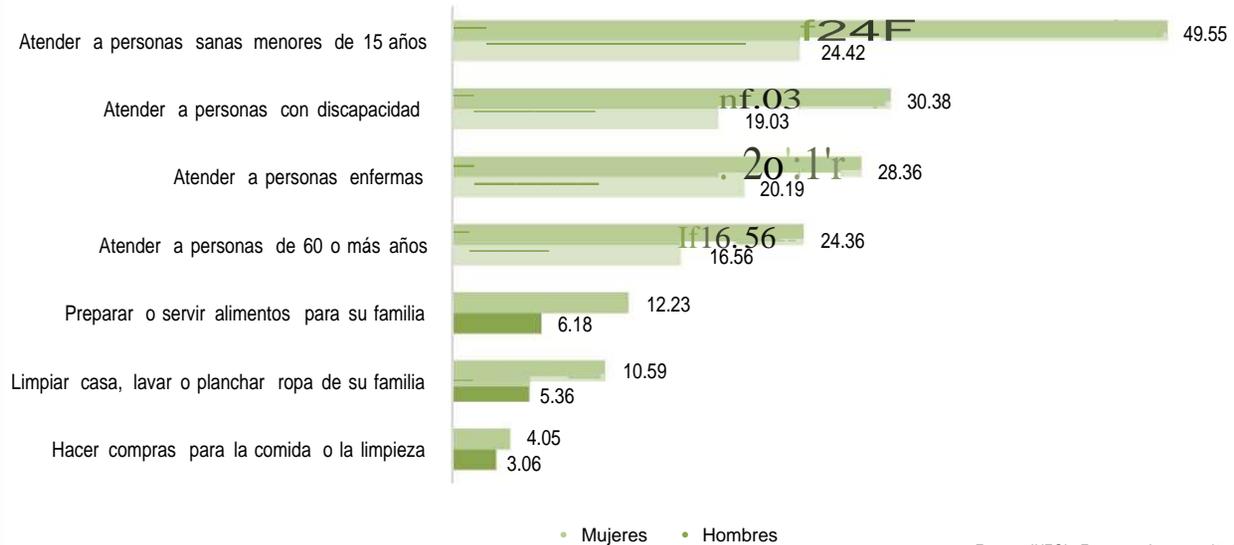
Además, el 17.7% de los hombres y mujeres que se auto identifican como afrodescendientes, no están afiliados en instituciones que ofrezcan servicios de salud. La fecundidad de las mujeres que se consideran afrodescendientes es ligeramente mayor que la de las mujeres a nivel nacional, siendo de 2.4 y 2.3, respectivamente.

Las tasa de participación económica de las personas de 12 años y más que se consideran afrodescendientes es de 53%, 71.8% para hombres y 35.3% para mujeres.

En cuanto a trabajo no remunerado, que refiere a las actividades del hogar realizadas sin recibir a cambio una compensación monetaria, como cuestiones de preparación de alimentos, de limpieza, de cuidados a personas adultas mayores, menores de 13 años, personas con discapacidad o familiares con alguna enfermedad, la Encuesta Intercensal señala que de cada 100 personas que dedican tiempo a estas tareas, 63 son mujeres.

Igualmente, dicha Encuesta permite contar con información sobre el promedio de horas a la semana dedicadas al trabajo no remunerado, donde destaca que las mujeres dedican en promedio 49.55 horas a la semana al cuidado de personas sañas menores de 15 años, 30.38 a la atención de personas con discapacidad y 28.36 a cuidar a personas enfermas, entre otras actividades, que confirman la importancia del trabajo no remunerado que realizan las mujeres para el funcionamiento de la familia y la sociedad. (Ver Gráfica 5. Promedio de horas a la semana que dedica la población de 12 años y más a realizar trabajo no remunerado)

Gráfica 5. Promedio de horas a la semana que dedica la población de 12 años y más a realizar trabajo no remunerado



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015

Por otra parte, los resultados de la Encuesta Intercensal señalan la existencia de 31.9 millones el total de viviendas particulares habitadas del país, y el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.7 en 2015. Asimismo, resulta de interés señalar algunas de las características de las viviendas:

- En localidades con menos de 2 500 habitantes, 9.5% de las viviendas tienen piso de tierra, mientras que en localidades de 100 000 Y más habitantes esta proporción es de 1.1%.
- En el caso de energía eléctrica, en localidades de menos de 2 500 habitantes, el 96.1 % de las viviendas cuentan con dicho servicio, mientras que en localidades de 100000 Y más habitantes esta proporción es de 99.7%.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



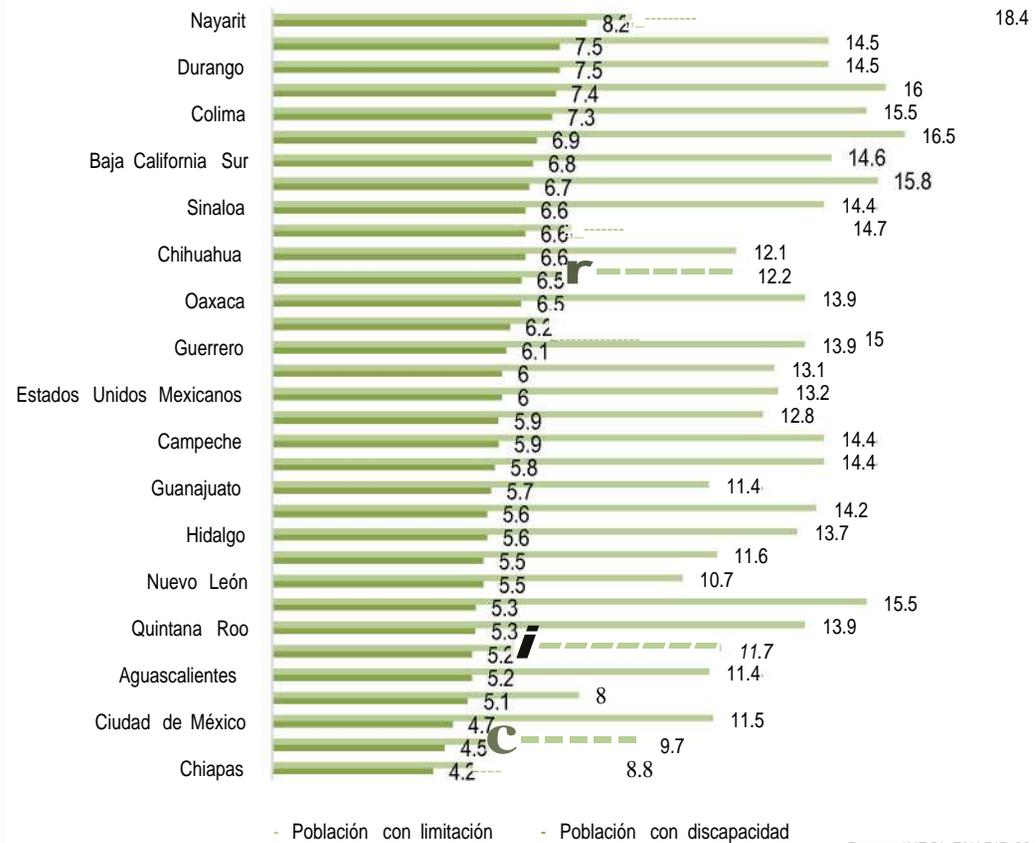
- En cuanto a agua entubada, el 84.93% de viviendas en localidades de menos de 2 500 habitantes cuenta con este servicio, mientras que en el caso de localidades de 100000 Y más habitantes es de 98.29%. las viviendas.
- Con relación al porcentaje de disponibilidad de drenaje, en localidades de menos de 2500 habitantes es de 77.52%, mientras que en localidades de 100000 habitantes y más es de 98.74%.
- En cuanto a disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y la comunicación, se observa que la televisión es el bien con el que cuenta la mayoría de las viviendas en México (92.97%), seguida del refrigerador (85.19%) y del teléfono celular (78.59%). Los últimos lugares corresponden a Internet (32.95%) y computadora (32.64%). Para información sobre la distribución por entidades federativas, consultar el Anexo 1.2. Distribución porcentual de viviendas según disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y la comunicación, por entidad federativa.

Gráfica 6. Distribución porcentual de viviendas según disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y la comunicación en México



Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID 2014) del INEGI, en México habitan 7.1 millones de personas con discapacidad, lo que representa 6% de la población; la proporción en el caso de mujeres es de 6.2% y en el caso de hombres es 5.7%. Asimismo, 13.2% (15.8 millones) reportan tener limitación para realizar al menos una de las actividades sobre las cuales se indaga (caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver, aunque use lentes; mover o usar brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar, aunque use aparato auditivo; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; lo relacionado a problemas emocionales o mentales).

Gráfica 7. Distribución porcentual de población con discapacidad o con limitación en entidades federativas



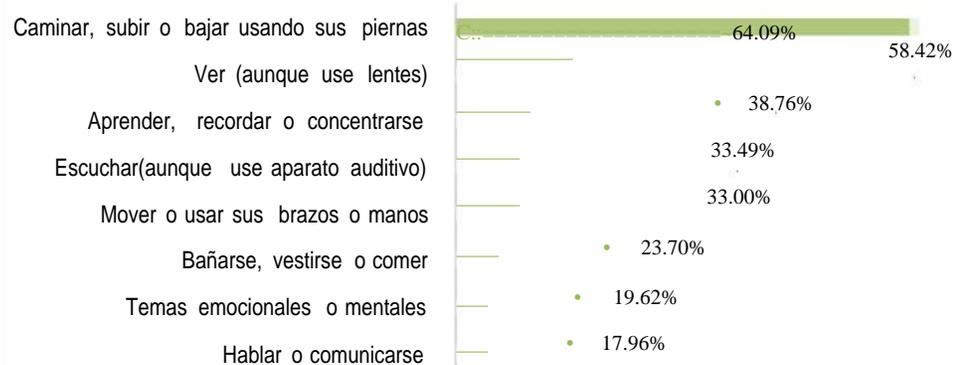
Como se puede apreciar en la información presentada en la Gráfica 7, Nayarit, Jalisco, Durango, Zacatecas, Colima, Michoacán y Baja California Sur son las entidades donde en proporción con su población, habitan más personas con discapacidad. Para más información, consultar el Anexo 1.3. Distribución porcentual de población con discapacidad o con limitación, según entidad federativa y sexo.

En términos absolutos, en el Estado de México, Jalisco, Veracruz y la Ciudad de México residen 2 576 736 personas con discapacidad, lo que representa el 35.9% de este grupo poblacional. Puede consultar el Anexo 1.4. Población con discapacidad o con limitación, por entidad federativa y sexo.

De acuerdo con la clasificación realizada por el INEGI en la ENADID 2014, 64.09% de las personas con discapacidad "no pueden" o "lo hacen con mucha dificultad" para la categoría caminar, subir o bajar usando sus piernas y 58.42% para la categoría ver. (Ver Gráfica 8. Distribución porcentual, por tipo de discapacidad)

Cabe señalar que una persona puede presentar dos o más discapacidades de forma simultánea.

Gráfica 8. Distribución porcentual, por tipo de discapacidad



Fuente: INEGI. ENADID 2014

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2014: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enadid/2014/>.
- INEGI. Encuesta Intercensal, 2015: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>
- INEGI. Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015: Estados Unidos Mexicanos: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic2015_resultados.pdf

Apartado 2

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención

inmediata para su
solución.

En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna "Áreas de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado S.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
<p>1. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y</p>	<p>1.1. ¿La Unidad de Transparencia (Un y, en su caso, el Centro de Atención a la Sociedad (CAS) o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 	<p>satisfactorio</p>	<p>Documento denominado Plan de Accesibilidad 2018.</p> <p>Fotografías</p>	<p>No aplica.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
<p>mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referenciā los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>1.2. ¿La UTy, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	Satisfactorio	Fotografías	No aplica.
	<p>1.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones • Muletas • Bipedestadores • Mobiliario ergonómico 	Satisfactorio	Fotografías	No aplica
	<p>1.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de</p>	Satisfactorio	Se cuenta con los siguientes documentos: -Plan de Accesibilidad.	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
	<p>accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSAI-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssai03.html 		-Programa de protección civil.	No aplica

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>11. Diseño V distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros V otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan V fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información V protección de datos personales, los procedimientos V requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable V cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso V/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las</p>	<p>11.1. ¿La UT V, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña V distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados V formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortillá) 	Insuficiente	Ausencia de actividades V/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Gestionar con instituciones públicas encargadas de la atención de los pueblos indígenas, va sea a través de convenios o acuerdos de intención, la obtención de materiales necesarios para la atención de este grupo de la población.
	<p>11.2. ¿La UT V, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña V distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados V formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 			Básico

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
<p>correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>				en escritura Braille.
	11.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?	Insuficiente	Ausencia de actividades V/o carencias evidentes en la implementación del requisito	Gestionar con instituciones especializadas, el apoyo para la elaboración de este material, dirigido a atender a grupos de la población que lo requieran.
	11.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género? Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: - Comunicados y formatos en general. - Medios masivos (televisión, radio). - Audios.	Satisfactorio	Manual uso del lenguaje no sexista proporcionado por la CONAPRED	La difusión es interna dentro de la entidad ..

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
	<ul style="list-style-type: none"> Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). Medios populares (bardas, muros, papel tortillà) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documantos_download/101265.pdf Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf 		<p>http://intranet/Publicaciones/pdf/SRI/LenguajeNoSexista/2616713428_LENGUAJE_SEXISTA_01-10-2014_.pdf</p> <p>Certificado de igualdad</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
<p>111. Uso de intérpretes de lenguas indígenas V de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real V, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>111.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Básico	Se cuenta con una limitada partida presupuestal, para atender este requerimiento	Gestionar con instituciones públicas para la obtención de material V asesoría que permita atender a este grupo de la población, así como gestionar en la entidad recursos para la contratación de estos servicios cuando sea necesario.
	<p>111.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p>	Insuficiente	Ausencia de actividades V/o carencias evidentes en la implementación del requisito	Gestionar con instituciones públicas o privadas, va sea a través de convenios o acuerdos de intención, el apoyo de

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<ul style="list-style-type: none"> Contratar personal que brinde estos servicios. Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			intérpretes para la atención de este grupo de la población.
	<p>111.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratar personal que brinde estos servicios. Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Insuficiente	Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito	Gestionar con instituciones públicas o privadas, el apoyo para la obtención de material que permita atender a este grupo de la población, así como gestionar en la entidad recursos para la contratación de estos servicios cuando sea necesario.
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el	IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?	Básico	Se cuenta con personal que puede brindar	Conseguir los materiales necesarios para poder asesorar

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
<p>personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional V/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas V/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		asesoría presencial	a distancia, a través de convenios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.
	<p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales" • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	Básico	Se cuenta con una limitada partida presupuestal, para atender este requerimiento	Gestionar con instituciones públicas para la obtención de material y asesoría que permita atender a este grupo de la población, así como gestionar en la entidad recursos para la contratación de estos servicios

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
	<ul style="list-style-type: none"> Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			cuando sea necesario.
	<p>IV.J. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal designado en este rubro. Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	Básico	Se cuenta con una limitada partida presupuestal, para atender este requerimiento	Gestionar con instituciones públicas para la obtención de material y asesoría que permita atender a este grupo de la población, así como gestionar en la entidad recursos para la contratación de estos servicios cuando sea necesario.
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en	V.I. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	Satisfactorio	Página Institucional del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (http://www.fondatur.gob.mx/es/index.asp)	No aplica

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
<p>otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 			
	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	Suficiente	<p>FONATUR ha adecuado su página web con base en las Disposiciones Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, emitidas por la Secretaría de la Función, así como en la Iniciativa para la Accesibilidad</p>	<p>Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia.</p> <p>Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para todos los usuarios.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
			<p>Web (WAI) del W3C (World Wide Web Consortium), que dicta los lineamientos, estrategias y recursos para lograr que la web sea accesible a personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los contenidos en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios.</p> <p>http://www.fonatur.gob.mx/es/accesibilidad/index.asp?modsec=declaracion&sec=1</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 	<p>VI.I. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>FONATUR ha adecuado su página web con base en las Disposiciones Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, emitidas por la Secretaría de la Función, así como en la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI) del W3C (World Wide Web Consortium), que dicta los lineamientos, estrategias y recursos para lograr que la web sea accesible a personas con discapacidad, con la finalidad de</p>	<p>Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia.</p> <p>Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para todos los usuarios.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
<p>6. Que se identifique el idioma usado;</p> <p>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p>	<p>VI.2. ¿Elsujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>garantizar el acceso a los contenidos en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios.</p> <p>http://www.fona-tur.gob.mx/es/accesibilidad/index.asp?modsec=declaracion&sec=1</p>	<p>Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia.</p> <p>Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para todos los usuarios.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
<p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>			<p>como en la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI) del W3C (World Wide Web Consortium), que dicta los lineamientos, estrategias y recursos para lograr que la web sea accesible a personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los contenidos en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios.</p> <p>http://www.fona.tur.gob.mx/es/accesibilidad/index.asp?modsec=declaracion&sec=</p> <p>1</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
	V!.. ¿Elsujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?	Suficiente	FONATUR ha adecuado su página web con base en las Disposiciones Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, emitidas por la Secretaría de la Función, así como en la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI) del W3C (World Wide Web Consortium), que dicta los lineamientos, estrategias y recursos para lograr que la web sea accesible a personas con discapacidad, con la finalidad de	Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia. Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para todos los usuarios.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
			<p>garantizar el acceso a los contenidos en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios.</p> <p>http://www.fonatur.gob.mx/es/accesibilidad/index.asp?modsec=declaracion&sec=1</p>	
	VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?	Satisfactorio	Se cuenta con una aplicación que evalúa los colores utilizados en el portal.	No aplica
	V1.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?	Suficiente	FONATUR ha adecuado su página web con base en las Disposiciones Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración	<p>Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia.</p> <p>Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
			<p>Pública Federal y las empresas productivas del Estado, emitidas por la Secretaría de la Función, así como en la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI) del W3C (World Wide Web Consortium), que dicta los lineamientos, estrategias y recursos para lograr que la web sea accesible a personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los contenidos en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios.</p> <p>http://www.fona.tur.gob.mx/es/accesibilidad/index.asp?modsec=d</p>	<p>accesible para todos los usuarios.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
			eclaracion&sec=1	
	VI.6. ¿Elsujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?	Satisfactorio	Página de Internet de la entidad (http://www.fonatur.gob.mx/es/index.asp)	No aplica.
	VI.7. ¿Elsujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?	Básico	En la página web de la entidad, se cuenta con cambio de idioma de español a Inglés	Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia. Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para todos los usuarios.
	VI.S. ¿Elsujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?	Suficiente	FONATUR ha adecuado su página web con base en las Disposiciones	Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
			<p>Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, emitidas por la Secretaría de la Función, así como en la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI)¹ del W3C (World Wide Web Consortium), que dicta los lineamientos, estrategias y recursos para lograr que la web sea accesible a personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los contenidos en igualdad de condiciones que</p>	<p>Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para todos los usuarios.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
			<p>el resto de los usuarios.</p> <p>http://www.fonatur.gob.mx/es/acesibilidad/index.asp?modsec=dclaracion&sec=1</p>	
	<p>VI.9. ¿Elsujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones"?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>FONATUR ha adecuado su página web con base en las Disposiciones Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, emitidas por la Secretaría de la Función, así como en la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI) del W3C (World</p>	<p>Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia.</p> <p>Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para todos los usuarios.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
			<p>Wide Web Consortium), que dicta los lineamientos, estrategias y recursos para lograr que la web sea accesible a personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los contenidos en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios.</p> <p>http://www.fonatur.gob.mx/es/accesibilidad/index.asp?modsec=declaracion&sec=1</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
	VI.O. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuentan con suficiente tiempo de traslado?	Satisfactorio	La navegación en los rubros de cada apartado cuenta con el suficiente tiempo de traslado.	Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia. Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para todos los usuarios.
	VI.II. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente. no sexista ni discriminatorio?	Satisfactorio	Se basan en la guía del lenguaje incluyente y el manual del lenguaje incluyente para que el portal se mantenga.	Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia. Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
				todos los usuarios.
	VI.12. ¿Elsujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Insuficiente	Ausencia de actividades V/o carencias evidentes en la implementación del requisito	Conseguir las herramientas necesarias que proporcionen información, dependiendo la capacidad técnica y en su caso la suficiencia presupuestal.
	VI.13. ¿Elsujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Suficiente	FONATUR ha adecuado su página web con base en las Disposiciones Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, emitidas por la Secretaría de la Función, así	Se continuará atendiendo los lineamientos que emita la presidencia. Realizar esfuerzos para lograr que la página web de este fondo sea accesible para todos los usuarios.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJ)ortunidad
			<p>como en la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI) del W3C (World Wide Web Consortium), que dicta los lineamientos, estrategias y recursos para lograr que la web sea accesible a personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los contenidos en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios.</p> <p>http://www.fona.tur.gob.mx/es/accesibilidad/index.asp?modsec=declaracion&sec=1</p>	
	<p>VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su</p>		<p>El portal de la entidad, cuanta</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Satisfactorio	con un apartado para quejas y sugerencias. http://www.fonatur.gob.mx/es/contacto/index.aspx 12.	No aplica
	<p>VI.IS. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	Satisfactorio	Se cuenta con la herramienta web Excesibiliy Evaluateishon tool, únicamente es administrada por personal de TI. Mediante esta aplicación se puede obtener un reporte bimestral del portal..	No aplica
	VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares		Se capacitan constantemente sin embargo no se tiene la	Conseguir las herramientas necesarias para que el personal

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oJortunidad
	<p>internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	Básico	certeza de que se tenga alguna evidencia de registro de dichas capacitaciones.	se encuentre capacitado en accesibilidad en internet, dependiendo la capacidad técnica y en su caso la suficiencia presupuestal.
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipas, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia (Un o el Centro de Atención a la Sociedad (CAS), en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). 	Suficiente	Se cuenta con capacitaciones constantes al personal de la entidad, así como al personal de la Unidad de Transparencia	Promover mayor participación del personal del Fondo en cursos de capacitación en estas materias e incrementar la difusión de la información que

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de o)ortunidad
	<ul style="list-style-type: none"> Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			sensibilice a los servidores públicos ..
	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración v/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Buen trato a la población usuaria de los servicios. Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	Suficiente	<p>Certificado de la Norma Mexicana en Igualdad laboral y no discriminación.</p> <p>Procedimiento de atención a denuncias por discriminación.</p>	<p>Promover mayor participación del personal del Fondo en cursos de capacitación en estas materias e incrementar la difusión de la información que sensibilice a los servidores públicos.</p>
<p>Para ver el resumen del cumplimiento de reactivos consultar el Anexo 2</p>				



Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

